



Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

UQRAC-284-2026

### **RESPUESTA PETICIÓN ANÓNIMA**

En atención a la queja identificada con el radicado 2863382026, allegada a través del **Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas**, en calidad de **petionario anónimo**, se procede a poner en su conocimiento la respuesta emitida por la dependencia competente de esta entidad, en los siguientes términos:

**Referencia:** Queja No. 2863382026

*En atención a las peticiones No. 2863382026, se informa que mediante comunicado publicado en el aplicativo Bogotá te Escucha se dio respuesta formal a la solicitud relacionada con la dependencia mencionada en su queja. En dicha comunicación se indicó cuál será el respectivo trámite.*

#### **Respuesta de la Oficina de Extensión y Control Interno**

“ANÓNIMO PQRS 863382026 Copia Oficina de Control Interno Referencia: ATENCIÓN DE PETICIÓN 2863382026 Asunto: Respuesta a petición”

Se adjunta respuesta emitida por medio de oficio IE-4981-2026

sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/peticionAtencion/11398487/

[Ver Detalle de la Peticion](#) [Actualizar Peticion](#) [Actualizar Peticionario](#)

**Asunto**

DIRIGIDA A: INSTITUTO DE EXTENSION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS ASUNTO: OBSERVACION SOBRE POSIBLES DEBILIDADES EN TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y TRAZABILIDAD EN CONVOCATORIAS PUBLICAS CORDIAL SALUDO, DE MANERA RESPETUOSA ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUIENTE QUEJA ANONIMA, CON EL PROPOSITO DE PONER EN CONOCIMIENTO POSIBLES DEBILIDADES EN LA GESTION DE PUBLICACION Y TRAZABILIDAD DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR ESA DEPENDENCIA. SE HA EVIDENCIADO QUE, EN TODAS LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS ADELANTADAS EN ESTA LEY DE GARANTIAS, LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS (PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, MODIFICACIONES Y/O AJUSTES) NO CUENTAN CON FECHAS VISIBLES DE PUBLICACION NI CON UN CONTROL DE VERSIONES CLARO, LO QUE IMPIDE REALIZAR UN SEGUIMIENTO ADECUADO DEL PROCESO POR PARTE DE LOS INTERESADOS Y DE LA CIUDADANIA EN GENERAL. ESTA SITUACION PODRIA AFECTA SERIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL - ACUERDO 03 DE 2015, PARTICULARMENTE: EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, QUE EXIGE REGLAS CLARAS, OBJETIVAS Y VERIFICABLES EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL. EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, QUE ESTABLECE EL ACCESO PERMANENTE Y COMPLETO A LA INFORMACION CONTRACTUAL PARA CONSULTA PUBLICA. EL PRINCIPIO DE SELECCION OBJETIVA, QUE GARANTIZA IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS OFERENTES. EL PRINCIPIO DE ECONOMIA, QUE BUSCA EVITAR DILACIONES, REPROCESOS Y FALTA DE CLARIDAD EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. ADICIONALMENTE, EL ESTATUTO SEÑALA QUE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEBEN DESARROLLARSE BAJO UNA ADECUADA PLANEACION Y CON INFORMACION CLARA Y COMPLETA DESDE SUS ETAPAS PREPARATORIAS Y PRECONTRACTUALES, LO CUAL INCLUYE LA CORRECTA PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS Y SUS MODIFICACIONES. LA AUSENCIA DE FECHAS DE PUBLICACION Y DE TRAZABILIDAD DOCUMENTAL PUEDE GENERAR: INCERTIDUMBRE SOBRE LOS TIEMPOS REALES DEL PROCESO. DIFICULTADES PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE PARTICIPACION. POSIBLES INTERPRETACIONES SOBRE FALTA DE CONTROL EN LA GESTION DOCUMENTAL DEL PROCESO CONTRACTUAL. EN ESE SENTIDO, SE RECOMIENDA A ESA DEPENDENCIA Y A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EVALUAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE PUBLICACION DE CONVOCATORIAS, INCORPORANDO: FECHAS VISIBLES EN TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS. CONTROL DE VERSIONES (HISTORIAL DE MODIFICACIONES). REGISTRO CLARO DE AJUSTES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES REALIZADAS DURANTE EL PROCESO. LA PRESENTE COMUNICACION TIENE COMO FINALIDAD CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, LA MEJORA CONTINUA Y EL CUMPLIMIENTO Estricto de los PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACION PUBLICA EN LA UNIVERSIDAD. AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA

sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/peticionAtencion/11398487/

FRANCISCO JOSE DE CALDAS ARIZA

Mostrando 1 a 1 de 1 registros [Atrás](#) [Siguiente](#)

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS									
Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Gestión	Opción
Oficina de Control Interno UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - Evelyn Angelica Romero Rodriguez	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-04-22 10:32:52 AM	2026-05-12 10:22:09 AM	Solucionado - Por respuesta definitiva		
Oficina de Extensión UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - Maria Virginia Suárez Suárez 6220	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-04-22 10:32:52 AM	2026-05-08 5:02:20 PM	Solucionado - Por respuesta definitiva		
SEGUIMIENTO PQRS UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - Luisa Fernanda Henao Franco	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-04-22 10:32:52 AM				

Mostrando 1 a 3 de 3 registros [Atrás](#) [Siguiente](#)

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD [Activar Windows](#)



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica  
Oficina de Extensión

Bogotá D.C. mayo 5 de 2026

IE-4981-2026

ANONIMO

**PQRS 863382026**

**Copia**

**Oficina de Control Interno**

**Referencia:** ATENCIÓN DE PETICIÓN 2863382026

**Asunto:** Respuesta a petición

Cordial saludo,

En atención a la comunicación anónima radicada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – PQRS, en la cual se formulan observaciones sobre presuntas debilidades en la publicación y trazabilidad documental de los procesos contractuales adelantados por esta dependencia, de manera respetuosa nos permitimos manifestar lo siguiente:

En primer lugar, es preciso señalar que, conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, las peticiones anónimas deben ser atendidas cuando contengan elementos mínimos que permitan adelantar una actuación administrativa o verificar los hechos expuestos. En el caso concreto, la comunicación recibida no identifica de manera específica procesos contractuales, convocatorias o documentos determinados respecto de los cuales presuntamente se presenten las inconsistencias señaladas, lo cual limita objetivamente la posibilidad de realizar una verificación concreta, individualizada y técnicamente sustentada de los hechos referidos.

En este sentido, la ausencia de información precisa impide estructurar una respuesta particular frente a situaciones verificables, sin perjuicio del deber institucional de pronunciarse de fondo dentro del alcance de la información suministrada.

No obstante, lo anterior, y en atención al principio de respuesta material y de fondo, se aclara que no es cierto, en términos generales, que los documentos publicados por esta dependencia carezcan de identificación o referencias temporales, en tanto los documentos asociados a los procesos contractuales cuentan con fechas de elaboración y suscripción,



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica  
Oficina de Extensión

así como con la identificación de los responsables de cada actuación, elementos que permiten su trazabilidad documental.

De igual manera, los procesos de selección incluyen cronogramas detallados en los respectivos pliegos de condiciones, en los cuales se establecen de manera clara y verificable las fechas correspondientes a cada una de las etapas del proceso contractual, tales como publicación, observaciones, respuestas, modificaciones y demás actuaciones propias de la fase precontractual, garantizando así condiciones de conocimiento y participación para los interesados

Así mismo, esta dependencia desarrolla sus actuaciones conforme a los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, economía y planeación, establecidos en el Acuerdo 03 de 2015 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo 04 de 2013 y la Resolución 503 de 2013, asegurando el acceso a la información contractual y la observancia de las reglas que rigen la actividad contractual institucional.

Ahora bien, frente a las recomendaciones formuladas en la comunicación anónima, es pertinente indicar que, en el marco del principio de mejoramiento continuo de la gestión pública institucional, estas serán valoradas como insumo general para el fortalecimiento de los mecanismos de publicación, organización y trazabilidad de la información contractual, en lo que resulte pertinente y acorde con los procedimientos institucionales vigentes.

Finalmente, se precisa que, en caso de que se allegue información adicional concreta que permita identificar situaciones específicas, esta dependencia procederá a realizar las verificaciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Atentamente.

IF 4981-2026.

**EDINSON ANGARITA MANOSALVA**

Jefe Oficina de Extensión – IDEXUD

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ana María Chavarro Méndez	Contratista Gestión Legal Oficina de Extensión -IDEXUD	
Revisó:	Jairo Rodríguez Valderrama	Asesor Dirección Oficina de Extensión- IDEXUD	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.</i>			